petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCION PRE Nº 922 /11

Asunción, 13 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/11 PARA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA PETROPAR.

VISTO: El Memorándum GME/DSG/152/2011 del 06.12.11, del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; el Memorándum UOC N° 548/2011 del 12.12.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/1146/2011 del 13.12.11, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 24.11.11, a las firmas PROTEK S.R.L., WARENNOT PARAGUAY S.A., OMNI S.A., OMNICOM S.A. y CENTRAL INALÁMBRICA DE MONITOREO S.A.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30.11.11, presentaron ofertas las firmas OMNI S.A., CELLULAR S.A. y GRUPO TRES S.R.L.;

Que, a través del Memorándum GME/DSG/152/2011, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico recomienda adjudicar a la firma GRUPO TRES S.R.L., por ser la más conveniente para PETROPAR;

Que, la Unidad Operativa de Contratación, a través del Memorándum UOC N° 548/2011, eleva a consideración de la Dirección Jurídica, el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 38/11 para el "Servicio de Rastreo Satelital", a la firma a la firma GRUPO TRES S.R.L., por un monto total de Guaraníes dos millones quinientos veinte mil (G. 2.520.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/2011, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 268 "Servicios de comunicaciones" a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal, y que la validez de la contratación para el ejercicio del año 2012, quedará sujeta a la aprobación por Ley del presupuesto correspondiente a dicho ejercicio;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 226.216;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1146/2011 del 13.12.11, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCION PRE Nº 922 /11

Asunción, 13 de Diciembre de 2011

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 38/11 para el "Servicio de Rastreo Satelital", a la firma GRUPO TRES S.R.L., por un monto total de Guaraníes dos millones quinientos veinte mil (G. 2.520.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701 -002	Servicio de rastreo satelital para 3 (tres) vehículos de PETROPAR	Año	Evento	1	2.520.000	2.520.000
Total en Guaraníes, I.V.A. incluido							**2.520.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato Respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 268 "Servicios de Computaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General